



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

7577

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Resolución de urgencia del IV Plan General de defensa contra los incendios de las Illes Balears. (71E/14)

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el artículo 6.bis de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluación de impacto ambiental y evaluación ambiental estratégicas de las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 30 de octubre de 2014,

CONSIDERANDO

1. Que el escrito de la directora general de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático, mediante escrito de 10 de septiembre de 2014, ha solicitado la aplicación del procedimiento de urgencia de Evaluación Ambiental Estratégica del IV PLAN GENERAL DE DEFENSA CONTRA LOS INCENDIOS DE LAS ILLES BALEARS.

2. Que el artículo 6.bis de la Ley 11/2006 de Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica, prevé, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que cuando razones de interés público lo aconsejen el órgano ambiental puede acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para los procedimientos fijados a la Ley 11/2006 de Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica, incluyendo el periodo de información pública.

3. Que se ha emitido informe jurídico en fecha, 27 de octubre de 2014, sobre la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del IV Plan General de defensa contra los incendios de las Illes Balears, en el que se concluye informar favorablemente la aplicación de la tramitación de urgencia después de analizar la concurrencia de las circunstancias que permite la aplicación del mencionado procedimiento.

4. Que corresponde a la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears, como órgano ambiental, valorar si nos encontramos ante circunstancias que responden a motivos de interés general, a la vista de las razones expuestas al escrito de la directora general de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático, de acuerdo con el informe jurídico de 27 de octubre de 2014.

ACUERDA

La aplicación del procedimiento de urgencia a la evaluación ambiental estratégica del IV Plan General de Defensa contra Incendios de las Illes Balears, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos en la Ley 11/2006 de Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica.

Palma, 23 de febrer de 2014

El president de la CMAIB

José Carlos Caballero Rubiato

